

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00275 00 (5)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	GUSTAVO ALONSO SANTAMARIA TORRES
AUTO	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA POR CUANTÍA Y ENVÍA



Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En esta demanda se solicita librar mandamiento de pago por \$73.600.000 de capital, representado en un pagaré a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra GUSTAVO ALONSO SANTAMARIA TORRES e intereses moratorios a la máxima legal autorizada desde el 9 de julio de 2021.

Respecto a los procesos ejecutivos, señala el núm. 1º del artículo 26 del Código General del Proceso, que la competencia por el factor cuantía, se determinará por el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.

En este caso, el capital más intereses moratorios entre el 9 de julio y 12 de agosto de 2021, fecha de presentación de la demanda, suman en total **\$75.600.000** cifra que configura menor cuantía, recayendo la competencia para conocer de este asunto, en el Juez Civil Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 numeral 1º del Código General del Proceso

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

Declarar la falta de competencia por la cuantía, y en consecuencia, rechazar la presente demanda y disponer el envío del expediente a la Oficina Judicial, para que sea repartida a los Jueces Civiles Municipales de la ciudad a quienes corresponde su conocimiento. (Art. 90 Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **5 de octubre de 2021**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N°**99**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

190b8180ebc58eb317e936896c91370e6a84012408444847374772d1d13b8d92

Documento generado en 03/10/2021 01:28:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>